



Bogotá, D.C. 2024/07/12

INFORME FINAL “AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”



INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. CONTENIDO DEL INFORME.....	2
2.1. Alcance.....	2
2.2. Justificación.....	2
2.3. Criterios.....	2
3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.	3
4. HALLAZGOS	5
Hallazgo 1. Accesos no autorizados	5
Hallazgo 2: Parametrización Plataforma Créditos	8
Hallazgo 3: Apertura de la plataforma	10
Hallazgo 4: Cambio en el número de documento.	13
Hallazgo 5: Recepción de información.....	14
Hallazgo 6. Análisis y Referenciarción de las solicitudes de Créditos y anexos.....	17
Hallazgo 7. Solicitudes de créditos archivadas en la vigencia 2023.....	19
Hallazgo 8. Disminución de Clientes	21
Hallazgo 9. Pérdida del valor adquisitivo de la cartera.....	25
5. CONCLUSIONES.....	28
6. RECOMENDACIONES	28
7. ANEXOS	29

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

1. Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles en el proceso de Créditos y Cartera, para verificar la materialización de riesgos y el impacto en el proceso, con el propósito de aportar en el mejoramiento de la gestión.

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

Comprende las actividades realizadas en el Proceso de Créditos y Cartera durante la vigencia 2023 y lo transcurrido hasta el mes de mayo del 2024.

2.2. Justificación.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de liderazgo estratégico y su función evaluadora e independiente, siguiendo el Plan de Auditoría 2024, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, ha incorporado la auditoría al proceso de Crédito y Cartera.

2.3. Criterios.

- ⊕ Constitución Política.
- ⊕ Ley 87 de 1993.
- ⊕ Ley 45 de 1990.
- ⊕ Ley 42 de 1993.
- ⊕ Ley 1266 de 2008.
- ⊕ Ley 1066 de 2006.
- ⊕ Ley 1474 de 2011
- ⊕ Ley 1527 de 2012.
- ⊕ Ley 1581 de 2012.
- ⊕ Ley 1480 de 2011.
- ⊕ Ley 2294 de 2023.
- ⊕ Decreto 410 de 1971.
- ⊕ Decreto 1727 de 2009.
- ⊕ Decreto 4473 de 2006.
- ⊕ Plan estratégico 2024-2026.
- ⊕ Plan de Acción.
- ⊕ Indicadores.
- ⊕ Circular 04 del 05/05/2024 Lineamientos para el programa de créditos del Fondo Rotatorio de la Policía.
- ⊕ Instructivo I-2-3-03 V2 del 2021/07/09 Administración de la Cartera de Créditos.
- ⊕ Instructivo I-2-3-4 V2 del 2021/04/19 Gestión de Cobro
- ⊕ Instructivo I-2-3-01 V2 del 2021/07/09 Otorgamiento de Créditos.
- ⊕ Instructivo I-2-3-05 V1 del 2020/12/22 Trámite Devoluciones.
- ⊕ Instructivo I-2-3-02 V3 del 2021/07/09 Trámite de Solicitudes de Siniestros.
- ⊕ Instructivo I-2-3-06 V1 del 2021/07/09 Elaboración y Generación de Certificaciones.
- ⊕ Mapas de riesgos.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

- ➡ Matriz de los requisitos legales del Proceso de Crédito y Cartera.
- ➡ Caracterización del Proceso del Proceso de Crédito y Cartera.
- ➡ P-2-3-01 V12 Procedimiento Otorgamiento de Créditos.
- ➡ P-2-3-02 V2 Procedimiento Administración de la Cartera Financiera.

3. Desarrollo de la Auditoría.

El día 27 de mayo de 2024, el equipo auditor, antes de iniciar la prueba de recorrido, se reunió con el Coordinador del Grupo de Créditos y Cartera con la finalidad de observar el procedimiento de apertura y parametrización de la plataforma de créditos, programada para ese día, evidenciando novedades en la habilitación y cierre de la misma.

El 28 de mayo de 2024 se realizó la reunión de apertura, durante la cual se presentó el plan de auditoría, el equipo auditor designado y se procedió a firmar el acta de inicio y carta de compromiso. A continuación, el 29 de mayo de 2024, se llevó a cabo la prueba de recorrido y entrevistas con el personal a cargo del proceso de Crédito y Cartera, con el objetivo de comprender los procedimientos, instructivos y el funcionamiento de la plataforma de crédito, además de conocer la implementación de la app de créditos “forpo plus”.

El día 11 de junio de 2024 se ejecutó prueba de recorrido en el Grupo de las Tecnologías de la Información y Comunicación con la finalidad de conocer la parametrización, administración y mantenimiento de la plataforma de créditos y los manuales para su uso; al igual, se indagó sobre la implementación y adquisición de la app de créditos “forpo plus”.

Como resultado de las pruebas de recorrido antes enunciadas, el día 06 de junio de 2024 se le solicitó al Grupo de Crédito y Cartera lo siguiente:

- Listado de créditos solicitados en las vigencias 2023 y 2024.
- Actas de entrega de cartera de difícil cobro al grupo jurídica para las vigencias 2023 y 2024.
- Informes semestrales seguimiento de la cartera de difícil cobro para las vigencias 2023 y 2024.
- Informes de cartera para las vigencias 2023 y 2024.
- Informes de los indicadores estratégicos, mega y de proceso (plan de acción), vigencias 2023 y 2024.
- Informes Satisfacción del Cliente para las vigencias 2023 y 2024.
- Informes sobre el comportamiento de la cartera por edades, vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- Informes recaudo de cartera mes a mes, vigencia 2018, 2019 y 2020.
- Reportes TAR, referentes a las novedades o fallas en la plataforma de crédito para las vigencias 2023 y 2024.
- Solicitud de auditoría a la plataforma Créditos en ocasión a la novedad presentada el 27 de mayo 2024 (falla en la apertura y cierre de la plataforma).
- Informes de Gestión de Cobranza para las vigencias 2023 y 2024.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

- Circulares en donde se definieron los lineamientos para el otorgamiento de créditos, vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023
- Actas de reunión realizadas por el grupo CRECA y GUTIC para la puesta en funcionamiento de la APP de créditos, vigencias 2023 y 2024.
- Plan de necesidades (tecnológicas, de personal y de capacitaciones) solicitadas por el grupo CRECA para las vigencias 2023 y 2024.
- Informe de solicitudes de créditos archivadas para las vigencias 2023 y 2024.
- PQRSD dirigidas al Grupo CRECA para las vigencias 2023 y 2024.
- Actas del Subcomité de Créditos llevadas a cabo en las vigencias 2023 y 2024.
- Desagregación de funciones del grupo Créditos y Cartera.
- Informe recuperación de cartera mensual, vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.
- Vigencias de compra de cartera por entidades financieras.

A continuación, entre los días 12 y 24 de junio de 2024 se le solicito al Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lo siguiente:

- Manuales o Instructivos existentes de la plataforma de créditos y la APP de créditos “*forpo plus*”.
- Trazabilidad de los días 15/04 y 27/05 (*apertura de la plataforma crédito*), en donde se incluyan los usuarios y equipos desde los cuales se hizo modificaciones de la plataforma de créditos.
- Trazabilidad de todos los usuarios que ingresaron a solicitar crédito y lograron ingreso a la plataforma en ambas fechas 15/04 y 27/05 (*apertura de la plataforma crédito*).
- Link de la App de Créditos “*forpo plus*”.
- Actas de reuniones en las cuales se ha solicitado cambios en la App, ya sea en diseño o parametrización, vigencias 2023 y 2024.
- LOG de auditoría de las vigencias 2023 y 2024.
- Reporte de ingreso de solicitudes de créditos vigencias 2023 y 2024.
- Control de cambios vigencias 2023 y 2024.

Con la información recopilada se establecieron los procedimientos de auditoría y se determinó el universo a revisar en cuanto a las solicitudes de créditos solicitadas y aprobadas durante la vigencia 2023 y 2024, así como las solicitudes archivadas y/o rechazadas en estas mismas vigencias. Para ello, se aplicaron los siguientes parámetros estadísticos con el fin de llevar a cabo un muestreo aleatorio, así:

Cuadro 1. Parámetros Estadísticos

Cuadro Estadístico.	
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	50%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960

Cuadro 2. Tamaño de la muestra

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Solicitudes de créditos aprobadas 23-24/ Solicitudes de crédito archivadas y/o rechazadas 23-24.	Universo (n)	Tamaño de Muestra
Solicitudes de créditos aprobadas, vigencia 2023	1.621	311
Solicitudes de créditos aprobadas, vigencia 2024	489	215
Solicitudes de crédito archivadas y/o rechazadas 2023	1.236	293
Solicitudes de crédito archivadas y/o rechazadas 2024	71	60

Con la metodología establecida por el D.A.F.P se obtuvo el tamaño de muestra y con la función de Excel se realizó el aleatorio. En lo que respecta al análisis de la plataforma de créditos, el equipo auditor realizó cruce de datos entre el grupo CRECA y GUTIC, referente a las solicitudes de créditos ingresadas y aprobadas durante la vigencia 2023 y 2024.

Una vez realizados los procedimientos de auditoría establecidos en el programa, el equipo evaluó las evidencias y elaboró el informe preliminar con los siguientes resultados:

4. Hallazgos

Hallazgo 1. Accesos no autorizados

Durante las vigencias de 2023 y 2024, la revisión de los LOG de auditoría reveló accesos no autorizados y manipulación de la plataforma de créditos por usuarios distintos al coordinador de la oficina de créditos y cartera. Estas acciones comprometen los principios de integridad y autenticidad de la información.

Según el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la información MINTIC, en los numerales A.9.4.1, A.14.2.4 y A.16.1.1, establece: (...) “*El acceso a la información y a las funciones de los sistemas de las aplicaciones se debe restringir de acuerdo con la política de control de acceso.*” (...), (...) “*Se deben desalentar las modificaciones a los paquetes de software, los cuales se deben limitar a los cambios necesarios, y todos los cambios se deben controlar estrictamente.*” (...), (...) “*Se deben establecer las responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar una respuesta rápida, eficaz y ordenada a los incidentes de seguridad de la información.*” (...). Negrilla fuera del texto

Se registraron acciones irregulares en las siguientes fechas: 1 de marzo, 3 de marzo, 1 de junio, 23 de octubre, 7 de noviembre y 14 de noviembre de 2023, así como el 15 de abril de 2024, donde el usuario *PEDRO.TOCORA* realizó parametrizaciones, aperturas y cierres en la plataforma.

El usuario súper administrador FORPO del grupo GUTIC llevó a cabo múltiples acciones el 7 de noviembre de 2023, desde las 12:22 PM hasta las 10:27 PM, usando tres direcciones IP (190.156.232.23, 172.26.195.131 y 181.51.89.4). Además, ejecutó acciones similares el 12 de abril, 16 de abril y 27 de mayo de 2024, desde las direcciones IP 172.26.195.139 y 172.26.195.133. Estas acciones son contrarias al procedimiento P-2-3-01V12 “OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS”, específicamente en la actividad 3 que establece: (...) “*Realizar la apertura del sistema (Modulo*

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Créditos y Cartera) para que los clientes potenciales del programa de créditos registren las solicitudes, estableciendo los parámetros como son. Fecha, Hora de apertura, Hora de cierre y monto.” (...), (...) “**cargo responsable**” “**Coordinador Grupo Créditos y Cartera.**” (...). Negrilla fuera del texto.

Se incumplió con los procedimientos de seguridad establecidos en la guía Nro 3 MINTIC “Procedimiento de seguridad de la Información”, artículo 5482, numeral 6.3, que detalla: (...) “**6.3 CONTROL DE ACCESO:** En este dominio relacionado con el acceso a la información y a las instalaciones de procesamiento de la información, se pueden generar los siguientes procedimientos: **PROCEDIMIENTO PARA INGRESO SEGURO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** En este procedimiento la entidad debe indicar como gestiona el acceso a sus sistemas de información de manera segura, empleando métodos preventivos contra ataques de fuerza bruta, validando los datos completos para ingreso a los sistemas, empleando métodos para cifrar la información de acceso a través de la red entre otros.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS: En este procedimiento, la entidad deberá indicar como realiza la creación de usuarios y la asignación de contraseñas (las cuales deberán tener un nivel de seguridad aceptable, con base a una política de contraseñas seguras definida previamente), prohibiendo su reutilización posterior, permitiendo a los usuarios cambiarla regularmente, llevando un registro de las mismas. **Este procedimiento debe aplicar a todos los sistemas de información, también se debe tener en cuenta el rol que cada usuario requiera en los determinados sistemas, para brindar el acceso necesario.**” (...). Negrilla fuera del texto.

El uso no autorizado o indebido de la parametrización de la base de datos y la información en ella almacenada representa riesgos tecnológicos, incluyendo la pérdida de integridad de los datos y la disponibilidad del sistema, así como riesgos de corrupción y reputacionales por incumplimiento normativo (**Ver Anexo1. Acceso no autorizado**).

Este hallazgo tiene alcance administrativo y disciplinario, dado que estas actividades deben ser realizadas exclusivamente por el coordinador de créditos y cartera.

Respuesta del Auditado: “Durante las vigencias de 2023 y 2024, la revisión de los LOG de auditoría reveló accesos no autorizados y manipulación de la plataforma de créditos por usuarios distintos al coordinador de la oficina de créditos y cartera. Estas acciones comprometen los principios de integridad y autenticidad de la información”.

Especificamente en el párrafo:

“Se registraron acciones irregulares en las siguientes fechas: 1 de marzo, 3 de marzo, 1 de junio, 23 de octubre, 7 de noviembre y 14 de noviembre de 2023, así como el 15 de abril de 2024, donde el usuario PEDRO.TOCORA realizó parametrizaciones, aperturas y cierres en la plataforma”.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES (Hallazgo 1)

Con relación al hallazgo enunciado me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones, así:

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

1. *No se presentaron accesos no autorizados o manipulación de la plataforma de créditos desde el usuario PEDRO.TOCORA asignado al funcionario PEDRO ALEXANDER TOCORA PALOMINO, todas las actuaciones se realizaron bajo las instrucciones y coordinación del Coordinador del Grupo Créditos y Cartera (Magister en Finanzas SERGIO LEONARDO PÁEZ CASTAÑEDA). Es importante indicar que, los roles, perfiles y privilegios asignados al funcionario en mención, son de pleno conocimiento del coordinador de grupo, quien puede asignar actividades operativas dentro su equipo de trabajo, acordes al área de desempeño y funciones que permitan el logro de los objetivos misionales.*
2. *Por otra parte, con relación a las aperturas de la plataforma realizadas desde el usuario PEDRO.TOCORA enunciadas en la redacción del hallazgo, es preciso aclarar, que todas se realizaron desde los roles, perfiles y privilegios asignados al funcionario PEDRO ALEXANDER TOCORA PALOMINO, las cuales corresponden actividades operativas asignadas y las cuales son de pleno conocimiento por parte de la coordinación del grupo, así mismo, todas obedecen a instrucciones impartidas por parte de la coordinación del Grupo Créditos y Cartera (Magister en finanzas SERGIO LEONARDO PÁEZ CASTAÑEDA), a través de los diferentes canales de comunicación (correo electrónico, WhatsApp entre otros), se anexan soportes correspondientes.*
3. *Con relación a la parametrización realizada en el módulo de crédito y cartera del sistema INFORPO el día 15/04/2024, corresponde a una instrucción impartida de manera verbal, por parte del coordinador del grupo Créditos y cartera (Especialista en alta Gerencia WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA), donde solicita la modificación del límite de bloqueo de \$4.000.000.000 a \$12.000.000.000, acción realizada a través de los roles, perfiles y/o privilegios asignados al usuario PEDRO.TOCORA.*

Por lo anterior, solicito sean retiradas las apreciaciones y argumentación realizada sobre las posibles acciones ejecutadas desde el usuario PEDRO.TOCORA asignado al funcionario PEDRO ALEXANDER TOCORA PALOMINO adscrito al grupo créditos y cartera, máxime cuando se utilizan expresiones como: “se registraron acciones irregulares”. Teniendo en cuenta que, el funcionario en mención no incurrió en actividades denominadas en el documento como “el uso no autorizado o indebido de la parametrización de la base de datos... extralimitación de funciones...”, todas las actuaciones fueron ejecutadas en cumplimiento a las instrucciones impartidas, por la coordinación del grupo de créditos y cartera.

Por otra parte, es importante indicar que, el coordinador del grupo créditos y cartera ha cumplido con las responsabilidades descritas en el procedimiento P-2-3-01V12 “OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS”, así mismo, las acciones ejecutadas por usuarios asignados al grupo créditos y cartera, descritas en el hallazgo, se realizaron en estricto cumplimiento a las responsabilidades y funciones asignadas al coordinador del grupo créditos y cartera “resolución No.299 del 31/07/2023 artículo 2 numeral 2.2 literal b) Controlar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades asociadas a las operaciones comerciales de crédito en el sistema que se encuentre vigente a la fecha, haciendo énfasis en los montos a desembolsar y el uso de claves y dispositivos de seguridad digital”.

Finalmente, se solicita respetuosamente replantear o reconsiderar el hallazgo 1. Accesos no autorizados, así como, la demás información relacionada en el informe de auditoría, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y los soportes allegados. Sin embargo, se considera pertinente dejar evidencia de aquellos accesos no autorizados y/o modificaciones a la plataforma de créditos, realizados desde usuarios diferentes a los asignados a funcionarios adscritos al grupo créditos y cartera, que no obedezcan a las instrucciones de control y seguimiento del coordinador del grupo CRECA.

Anexos: (08) ocho archivos PDF (soportes observación hallazgo 1)

Ánálisis equipo auditor: De acuerdo con la respuesta allegada por el grupo Créditos y Cartera, cabe aclarar que el procedimiento P-2-3-01V12 OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, en su actividad 3, apertura del sistema define: (...) “Realizar la apertura del sistema (Modulo Créditos y Cartera) para

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

que los clientes potenciales del programa de créditos registren las solicitudes, estableciendo los parámetros como son. Fecha, Hora de apertura, Hora de cierre y monto.” (...), (...) “cargo responsable” “Coordinador Grupo Créditos y Cartera.” (...). Negrilla fuera del texto. Precisa que quien debe hacer la parametrización, apertura y cierre de la aplicación de créditos, es exclusiva del coordinador de créditos y cartera. Por lo tanto el hallazgo se mantiene.

Hallazgo 2: Parametrización Plataforma Créditos

Durante el análisis de la información de auditoría de la plataforma de créditos, se encontró evidencia de que el usuario súper administrador (FORPO) del grupo GUTIC accedió a la plataforma el 27 de mayo de este año. Realizó la parametrización de apertura a las 7:37 am y el cierre a las 8:14 am. La entidad había programado una campaña de expectativas para abrir la plataforma a las 8:00 am; sin embargo, el coordinador de créditos y cartera no pudo cumplir con sus responsabilidades asignadas debido a que el usuario súper administrador había tomado el control. Estas acciones fueron ejecutadas desde las direcciones IP 172.26.195.139 y 172.26.195.133.

El grupo auditor no encontró autorizaciones ni comunicados por parte de la alta dirección que respaldaran la intervención del grupo GUTIC en la plataforma, ni tampoco se hallaron comunicados sobre la apertura de una ventana de mantenimiento.

Se recibió un informe de ajuste realizado por el grupo GUTIC por parte del contratista, indicando que se había modificado la plataforma. Sin embargo, al revisar los registros de auditoría, no se encontraron cambios en el código base; solo se registró que la apertura se realizó a las 7:37 am y el cierre a las 8:14 am por parte del usuario súper administrador FORPO.

FECHA HORA	TERMINAL	USUARIO	CAMPO	VALOR ANTES	VALOR DESPUES	FECHA OPERACION	ANTES	DESPUES
5/27/2024 07:37:41 AM	172.26.195.139	FORPO	PARAMETRO_ID	FECHA_BLOQUEO	FECHA_BLOQUEO	27/05/2024 07:37:41 am	59	59
5/27/2024 07:37:41 AM	172.26.195.139	FORPO	FECHA	15/04/2024 00:00:00	27/05/2024 00:00:00	27/05/2024 07:37:41 am	15/04/2024 00:00:00	27/05/2024 00:00:00
5/27/2024 07:37:41 AM	172.26.195.139	FORPO	FECHA_MODIFICACION	16/04/2024 16:08:21	27/05/2024 07:37:31	27/05/2024 07:37:41 am	16/04/2024 16:08:21	27/05/2024 07:37:31
5/27/2024 07:40:27 AM	172.26.195.139	FORPO	PARAMETRO_ID	LIMITE_BLOQUEO	LIMITE_BLOQUEO	27/05/2024 07:40:27 am	85	85
5/27/2024 07:40:27 AM	172.26.195.139	FORPO	VALOR	15000000000	10000000000	27/05/2024 07:40:27 am	15000000000	10000000000
5/27/2024 07:40:27 AM	172.26.195.139	FORPO	FECHA_MODIFICACION	16/04/2024 16:06:26	27/05/2024 07:40:17	27/05/2024 07:40:27 am	16/04/2024 16:06:26	27/05/2024 07:40:17
5/27/2024 08:00:14 AM	172.26.196.195	WILLIAM.TELLO	PARAMETRO_ID	BLOQUEO_ACTIVO	BLOQUEO_ACTIVO	27/05/2024 08:00:14 am	63	63
5/27/2024 08:00:14 AM	172.26.196.195	WILLIAM.TELLO	CADENA	S	N	27/05/2024 08:00:14 am	S	N
5/27/2024 08:00:14 AM	172.26.196.195	WILLIAM.TELLO	FECHA_MODIFICACION	15/04/2024 08:22:52	27/05/2024 08:00:04	27/05/2024 08:00:14 am	15/04/2024 08:22:52	27/05/2024 08:00:04
5/27/2024 08:07:08 AM	172.26.196.195	WILLIAM.TELLO	PARAMETRO_ID	BLOQUEO_ACTIVO	BLOQUEO_ACTIVO	27/05/2024 08:07:08 am	63	63
5/27/2024 08:07:08 AM	172.26.196.195	WILLIAM.TELLO	CADENA	N	S	27/05/2024 08:07:08 am	N	S
5/27/2024 08:07:08 AM	172.26.196.195	WILLIAM.TELLO	FECHA_MODIFICACION	27/05/2024 08:00:04	27/05/2024 08:06:58	27/05/2024 08:07:08 am	27/05/2024 08:00:04	27/05/2024 08:06:58
5/27/2024 08:13:33 AM	172.26.195.133	FORPO	PARAMETRO_ID	BLOQUEO_ACTIVO	BLOQUEO_ACTIVO	27/05/2024 08:13:33 am	63	63
5/27/2024 08:13:33 AM	172.26.195.133	FORPO	CADENA	S	N	27/05/2024 08:13:33 am	S	N
5/27/2024 08:13:33 AM	172.26.195.133	FORPO	USUARIO_MODIFICADOR	WILLIAM.TELLO	FORPO	27/05/2024 08:13:33 am	WILLIAM.TELLO	FORPO
5/27/2024 08:13:33 AM	172.26.195.133	FORPO	FECHA_MODIFICACION	27/05/2024 08:06:58	27/05/2024 08:13:23	27/05/2024 08:13:33 am	27/05/2024 08:06:58	27/05/2024 08:13:23
5/27/2024 08:13:40 AM	172.26.195.133	FORPO	PARAMETRO_ID	BLOQUEO_ACTIVO	BLOQUEO_ACTIVO	27/05/2024 08:13:40 am	63	63
5/27/2024 08:13:40 AM	172.26.195.133	FORPO	CADENA	N	S	27/05/2024 08:13:40 am	N	S
5/27/2024 08:13:40 AM	172.26.195.133	FORPO	FECHA_MODIFICACION	27/05/2024 08:13:23	27/05/2024 08:13:29	27/05/2024 08:13:40 am	27/05/2024 08:13:23	27/05/2024 08:13:29

Fuente-LOG de Auditoria base de datos suministrado por GUTIC

Este incidente provocó una apertura antes de la hora programada y un cierre que excedió el monto esperado en más de nueve mil millones de pesos, revelando una falla interna que afectó la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información, así como la capacidad de la entidad para procesar solicitudes y otorgar créditos.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Desde las 7:47 am, momento en que se registró el primer crédito, hasta las 8:02 am, ingresaron 90 créditos (*Ver Anexo2. Parametrización Plataforma Créditos*).

Según el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la Información del MINTIC, en sus numerales A.9.4.1, A.14.2.4 y A.16.1.1, se establece que: (...) “*El acceso a la información y a las funciones de los sistemas de las aplicaciones se debe restringir de acuerdo con la política de control de acceso.*” (...), (...) “*Se deben desalentar las modificaciones a los paquetes de software, los cuales se deben limitar a los cambios necesarios, y todos los cambios se deben controlar estrictamente.*” (...), (...) “*Se deben establecer las responsabilidades y procedimientos de gestión para asegurar una respuesta rápida, eficaz y ordenada a los incidentes de seguridad de la información.*” (...). Negrilla fuera del texto.

El procedimiento P-2-3-01V12 OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, en su actividad 3, establece claramente que: (...) “*Se debe restringir el acceso a los códigos fuente de los programas.*” (...), (...) “*Los procedimientos de operación se deben documentar y poner a disposición de todos los usuarios que los necesitan.*” (...), (...) “*Se deben controlar los cambios en la organización, en los procesos de negocio, en las instalaciones y en los sistemas de procesamiento de información que afectan la seguridad de la información.*” (...), (...) “*Cuando se cambian las plataformas de operación, se deben revisar las aplicaciones críticas del negocio, y someter a prueba para asegurar que no haya impacto adverso en las operaciones o seguridad de la organización.*” (...) (...) “*Se deben establecer, documentar y mantener principios para la construcción de sistemas seguros, y aplicarlos a cualquier actividad de implementación de sistemas de información.*” (...). Negrilla fuera del texto.

Además, la guía Nro. 3 MINTIC sobre Procedimientos de seguridad de la información, detalla: (...) “*6.3 CONTROL DE ACCESO: En este dominio relacionado con el acceso a la información y a las instalaciones de procesamiento de la información, se pueden generar los siguientes procedimientos:*

PROCEDIMIENTO PARA INGRESO SEGURO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN: *En este procedimiento la entidad debe indicar como gestiona el acceso a sus sistemas de información de manera segura, empleando métodos preventivos contra ataques de fuerza bruta, validando los datos completos para ingreso a los sistemas, empleando métodos para cifrar la información de acceso a través de la red entre otros.*

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS: *En este procedimiento, la entidad deberá indicar como realiza la creación de usuarios y la asignación de contraseñas (las cuales deberán tener un nivel de seguridad aceptable, con base a una política de contraseñas seguras definida previamente), prohibiendo su reutilización posterior, permitiendo a los usuarios cambiarla regularmente, llevando un registro de las mismas. Este procedimiento debe aplicar a todos los sistemas de información, también se debe tener en cuenta el rol que cada usuario requiera en los determinados sistemas, para brindar el acceso necesario.*” (...). Negrilla fuera del texto

(...) “*6.6 SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES:* Este dominio busca asegurar las operaciones correctas dentro de las instalaciones de procesamiento de información:

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CAMBIOS: *En este procedimiento la entidad deberá como realiza el control de cambios en la organización, los procesos de negocio y los sistemas de*

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

información de manera segura. Se deben especificar aspectos como identificación y registro de cambios significativos, planificación y pruebas previas de los cambios a realizar, valoración de impactos, **tiempos de no disponibilidad del servicio, comunicación a las áreas pertinentes**, procedimientos de rollback (reversa) entre otros.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CAPACIDAD: Se debe especificar como la organización realiza una gestión de la capacidad para los sistemas de información críticos, en especial si los recursos requeridos son escasos, demorados en su arribo o costosos. La entidad puede realizar acciones como la eliminación de datos obsoletos, cierre de aplicaciones, ambientes y sistemas en desuso, restricción de ancho de banda etc...“(...)

(...) “6.10 GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Este procedimiento debe indicar como responde la entidad en caso de presentarse algún incidente que afecte alguno de los 3 servicios fundamentales de la información: Disponibilidad, Integridad o confidencialidad. Deben especificarse los roles, las responsabilidades y acciones requeridas para identificar, contener, documentar, recolectar evidencias y mejorar la respuesta ante un incidente de seguridad de la información, así mismo, deberá indicar en qué casos sería necesario pasar a la activación de los planes de BCP (Planes De Continuidad) dependiendo de la criticidad de la información. “(...).

En conclusión, es crucial resaltar que la responsabilidad de la parametrización, apertura y cierre de la plataforma de créditos recae exclusivamente en el coordinador de créditos y cartera para evitar fallos, alteraciones y daños a los sistemas de información, así como posibles actos de corrupción o fraude. El incumplimiento de esta condición representa un riesgo tecnológico y de imagen de la entidad.

Este hallazgo tiene alcance administrativo y disciplinario.

Respuesta del Auditado: “Durante el análisis de la información de auditoría de la plataforma de créditos, se encontró evidencia de que el usuario súper administrador (FORPO) del grupo GUTIC accedió a la plataforma el 27 de mayo de este año. Realizó la parametrización de apertura a las 7:37 am y el cierre a las 8:14 am. La entidad había programado una campaña de expectativas para abrir la plataforma a las 8:00 am; sin embargo, el coordinador de créditos y cartera no pudo cumplir con sus responsabilidades asignadas debido a que el usuario súper administrador había tomado el control. Estas acciones fueron ejecutadas desde las direcciones IP 172.26.195.139 y 172.26.195.133”.

Con relación al hallazgo 2. Parametrización Plataforma Créditos. No se presentan observaciones, teniendo en cuenta que las actividades descritas no se realizaron desde los usuarios asignados al grupo créditos y cartera.”

Análisis Equipo Auditor: No se recibe respuesta por parte del Grupo GUTIC, por lo tanto, se considera que existe un silencio administrativo positivo, por lo cual se procede a confirmar el mismo.

Hallazgo 3: Apertura de la plataforma

Durante las vigencias 2023 y 2024, se constató que la plataforma de créditos fue abierta en horarios y fechas no autorizadas, resultando en la radicación de 212 solicitudes de crédito (Ver Anexo 3:

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Apertura de la plataforma. Estos ajustes fueron realizados por los usuarios PEDRO.TOCORA, WILLIAM.TELLO y FORPO, este último perteneciente al grupo GUTIC y quien es un usuario genérico y super administrador. Se identificó que varios funcionarios de dicho grupo accedieron al sistema desde las direcciones IP 172.26.195.139, 172.26.195.144 y 172.26.195.133 sin la debida autorización.

Estos eventos representan un incumplimiento de los controles establecidos en el procedimiento P-2-3-01V12 "OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS", el cual en su actividad 3 establece claramente que la apertura del sistema debe ser realizada por el Coordinador del Grupo de Créditos y Cartera.

De acuerdo con el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la Información del MINTIC, en sus numerales A.9.4.1 y A.14.1.3, enfatiza: (...) “Realizar la apertura del sistema (Modulo Créditos y Cartera) para que los clientes potenciales del programa de créditos registren las solicitudes, estableciendo los parámetros **como son. Fecha, Hora de apertura, Hora de cierre y monto.** (...) (...) “**cargo responsable**” “**Coordinador Grupo Créditos y Cartera.**” (...). Negrilla fuera del texto.

Al respecto el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la Información, MINTIC, en sus numerales A.9.4.1 y A.14.1.3 refiere: (...) “*El acceso a la información y a las funciones de los sistemas de las aplicaciones se debe restringir de acuerdo con la política de control de acceso.*” (...), (...) “*La información involucrada en las transacciones de los servicios de las aplicaciones se debe proteger para evitar la transmisión incompleta, el enrutamiento errado, la alteración no autorizada de mensajes, la divulgación no autorizada, y la duplicación o reproducción de mensajes no autorizada.*” (...); adicionalmente, se incumple los numerales A.12.1.2 y A.12.1.4 que indica: (...) “*Se deben controlar los cambios en la organización, en los procesos de negocio, en las instalaciones y en los sistemas de procesamiento de información que afectan la seguridad de la información.*” (...), (...) “*Se deben separar los ambientes de desarrollo, prueba y operación, para reducir los riesgos de acceso o cambios no autorizados al ambiente de operación.*” (...).

La situación descrita expone a la organización a riesgos tecnológicos y de imagen significativos, dado que los clientes podrían percibir negativamente a la plataforma debido a las aperturas irregulares. La entidad puede sufrir daños reputacionales significativos si se descubre que los sistemas han sido comprometidos. Estos hechos revelan una manipulación relacionada con la seguridad de los sistemas de información, siendo identificados como hallazgos de tipo administrativo por el equipo de auditoría.

Respuesta del auditado: “*Durante las vigencias 2023 y 2024, se constató que la plataforma de créditos fue abierta en horarios y fechas no autorizadas, resultando en la radicación de 212 solicitudes de crédito (Ver Anexo 3: Apertura de la plataforma). Estos ajustes fueron realizados por los usuarios PEDRO.TOCORA, WILLIAM.TELLO...*”

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES (Hallazgo 3)

Con relación al hallazgo enunciado me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones, así:

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

1. No se realizaron aperturas de la plataforma de créditos sin la autorización correspondiente, desde el usuario PEDRO.TOCORA asignado al funcionario PEDRO ALEXANDER TOCORA PALOMINO, es preciso aclarar, que todas fueron realizadas con la debida autorización atendiendo las instrucciones impartidas por parte de la coordinación del Grupo Créditos y Cartera (Magister en Finanzas SERGIO LEONARDO PÁEZ CASTAÑEDA y Mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA), así como las directrices emitidas por parte de la Dirección general de la Entidad. Así mismo, estas se ejecutaron desde los roles, perfiles y privilegios asignados al funcionario en mención, las cuales corresponden actividades operativas asignadas y las cuales son de pleno conocimiento por parte de la coordinación del grupo. Es importante indicar que, durante la vigencia 2023 se realizaron campañas de difusión del programa de créditos, donde fueron priorizados algunos departamentos de zonas alejadas del país, por tal motivo, algunas de las aperturas ejecutadas por el usuario PEDRO.TOCORA, están directamente relacionadas con el desarrollo de esta estrategia. Se anexan soportes.
2. Por otra parte, con relación a las aperturas asociadas al número de cédula 5827168 del funcionario PEDRO ALEXANDER TOCORA PALOMINO, realizadas el día 19/07/2023 a las 15:43 y 15:45, corresponden a unas pruebas de validación solicitadas de manera verbal por la coordinación del grupo créditos y cartera (Magíster en Finanzas SERGIO LEONARDO PÁEZ CASTAÑEDA), con la finalidad de verificar una falla en la funcionalidad de la plataforma. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante aclarar, que estas aperturas no generaron la radicación de solicitudes de crédito por parte del funcionario, lo cual puede ser verificado a través de los sistemas de información correspondientes.

No se realizaron aperturas de la plataforma de créditos sin la autorización correspondiente, desde el usuario WILLIAM.TELLO asignado al funcionario WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA, es preciso aclarar, que todas fueron realizadas en cumplimiento de sus funciones como Coordinador del Grupo Créditos y Cartera.

En atención a lo anterior, solicito sean retiradas las apreciaciones y argumentación realizada sobre las posibles acciones de apertura de la plataforma de créditos no autorizada, por parte de los usuarios PEDRO.TOCORA asignado al funcionario PEDRO ALEXANDER TOCORA PALOMINO adscrito al grupo créditos y cartera y WILLIAM.TELLO asignado al coordinador del grupo créditos y cartera. Teniendo en cuenta que las aperturas de la plataforma de créditos, ejecutadas por estos funcionarios a través de sus usuarios, se realizaron con la debida autorización, atendiendo las directrices y/o estrategias diseñadas para el programa de créditos, por parte de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Por otra parte, es importante indicar que, el coordinador del grupo créditos y cartera ha cumplido con las responsabilidades descritas en el procedimiento P-2-3-01V12 "OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS", así mismo, las acciones ejecutadas por usuarios asignados al grupo créditos y cartera, descritas en el hallazgo, se realizaron en estricto cumplimiento a las responsabilidades y funciones asignadas al coordinador del grupo créditos y cartera "resolución No.299 del 31/07/2023 artículo 2 numeral 2.2 literal b) Controlar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades asociadas a las operaciones comerciales de crédito en el sistema que se encuentre vigente a la fecha, haciendo énfasis en los montos a desembolsar y el uso de claves y dispositivos de seguridad digital".

Finalmente, se solicita respetuosamente replantear o reconsiderar el hallazgo 3. Apertura de la plataforma, así como, la demás información relacionada en el informe de auditoría, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y los soportes allegados. Sin embargo, se considera pertinente dejar evidencia de aquellas aperturas de la plataforma de créditos, realizadas desde usuarios diferentes a los asignados a funcionarios adscritos al grupo créditos y cartera, que no obedezcan a las instrucciones de control y seguimiento del coordinador del grupo CRECA."

26) veintiséis archivos PDF (soportes observación hallazgo 3)

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Análisis del equipo Auditor: Se recibe por parte del grupo Créditos y Cartera los soportes donde evidencian la autorización, en tiempos diferentes a los establecidos oficialmente, para hacer la apertura de la plataforma; no obstante, los soportes no revelan la orden por parte de la alta Dirección, como lo argumentan en la respuesta; además, no se adjuntan todos los soportes de los casos informados en el hallazgo. *El procedimiento P-2-3-01V12 OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, en su actividad Nro. 2 Difusión de la apertura del sistema, define: “Informar a los clientes potenciales del programa de créditos con antelación, la fecha de apertura del sistema de información para el registro de solicitudes de crédito, así como los lineamientos del programa e información para el acceso al sistema a través de los diferentes medios de comunicación de la entidad, como la página web, redes sociales, pantallas, correo electrónico, etc.”.* (...) Negrilla fuera del texto

Adicionalmente, los documentos remitidos para soportar el argumento expuesto para el retiro del hallazgo incumplen con lo establecido en el procedimiento P-2-3-01V12 OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, que en su actividad Nro. 3 apertura del sistema, señala: (...) “Realizar la apertura del sistema (Modulo Créditos y Cartera) para que los clientes potenciales del programa de créditos registren las solicitudes, estableciendo los parámetros como son. Fecha, Hora de apertura, Hora de cierre y monto.” (...), (...) “cargo responsable” “Coordinador Grupo Créditos y Cartera.” (...). Negrilla fuera del texto. Los citados lineamientos del procedimiento son precisos en establecer que la función de parametrización, apertura y cierre son del coordinador de créditos y cartera, con lo anterior se podría materializar un riesgo tecnológico por la afectación del principio de integridad y confidencialidad de la información, por lo tanto, se procede a confirmar el hallazgo.

Hallazgo 4: Cambio en el número de documento.

Durante la revisión de los LOG de auditoría se encontró que el número de radicado asignado originalmente a un número de cédula fue cambiado al momento de asignar el crédito. En otras palabras, el radicado que fue asignado inicialmente a una identificación fue transferido a otra al momento de otorgar el crédito. Este incidente ocurrió en 11 casos específicos (**Ver Anexo 4. Cambio en el número de documento**). Es importante destacar que esta situación genera un cambio entre el codeudor de la deuda y el deudor y que los cambios se realizaron simultáneamente al ingreso de la solicitud, sugiriendo un posible fallo en el sistema o en la parametrización del aplicativo.

En relación con esto, el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la Información del MIINTIC, en sus numerales A.9.4.1 y A.14.1.3, establece: (...) “El acceso a la información y a las funciones de los sistemas de las aplicaciones se debe restringir de acuerdo con la política de control de acceso.” (...), (...) “La información involucrada en las transacciones de los servicios de las aplicaciones se debe proteger para evitar la transmisión incompleta, el enrutamiento errado, la alteración no autorizada de mensajes, la divulgación no autorizada, y la duplicación o reproducción de mensajes no autorizada.” (...) Negrilla fuera del texto.

La situación descrita representa un riesgo tecnológico con implicaciones en la integridad de la información, considerado como un hallazgo de alcance administrativo. Esta es una actividad que

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

debe ser revisada por el grupo GUTIC para asegurar el cumplimiento de los controles y procedimientos establecidos.

Respuesta del Auditado: *“Durante la revisión de los LOG de auditoría se encontró que el número de radicado asignado originalmente a un número de cédula fue cambiado al momento de asignar el crédito. En otras palabras, el radicado que fue asignado inicialmente a una identificación fue transferido a otra al momento de otorgar el crédito. Este incidente ocurrió en 11 casos específicos (Ver Anexo 4. Cambio en el número de documento). Es importante destacar que esta situación genera un cambio entre el codeudor de la deuda y el deudor y que los cambios se realizaron simultáneamente al ingreso de la solicitud, sugiriendo un posible fallo en el sistema o en la parametrización del aplicativo”.*

SOLICITUD ACLARACIÓN (Hallazgo 4)

De manera respetuosa me permito solicitar la aclaración de las actividades descritas en el hallazgo 4. Cambio en el número de documento, debido que, al verificar la información de los casos específicos enunciados, no se logró identificar inconsistencias.

Análisis Equipo Auditor: Es de aclarar que el hallazgo referenciado es de tipo tecnológico, posiblemente un error o fallo en la parametrización del aplicativo de créditos. Se notifica, para que se haga la revisión o ajuste para prevenir futuros errores o daños en el programa de créditos, por lo cual se procede a confirmar el mismo.

Hallazgo 5: Recepción de información.

Durante la revisión de los archivos de cartera remitidos por CAGEN y ACTIVOS, se observó que la información se transmite mediante correos electrónicos con archivos adjuntos en formato plano. Estos archivos contienen información personal, sin ningún tipo de seguridad ni el uso de controles recomendados para este tipo de transacciones, como la encriptación, acceso mediante códigos de seguridad y autenticación de usuarios o llaves de acceso (**Ver Anexo 5: Recepción de información**).

Es relevante señalar que el Instructivo I-2-3-01V2 Otorgamiento de créditos, del 9 de julio de 2021, se encuentra desactualizado, ya que indica que todas las cajas nominadoras deben enviar archivos planos por correo electrónico, omitiendo los controles establecidos en el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la Información del MINTIC. En particular, los numerales A.18.1.4 y A.18.1.5 que subraya: (...) “*Se deben asegurar la privacidad y la protección de la información de datos personales, como se exige en la legislación y la reglamentación pertinentes, cuando sea aplicable.*” (...), (...) “***Se deben usar controles criptográficos, en cumplimiento de todos los acuerdos, legislación y reglamentación pertinentes,***” (...). Negrilla fuera del texto.

Asimismo, los numerales A.13.2.1, A.13.2.2 y A.13.2.3 del mismo documento especifican: (...) “***Se debe contar con políticas, procedimientos y controles de transferencia formales para proteger la transferencia de información mediante el uso de todo tipo de instalaciones de comunicaciones.***” (...), (...) “*Los acuerdos deben tratar la transferencia segura de información del*

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

negocio entre la organización y las partes externas.” (...), (...) “Se debe proteger adecuadamente la información incluida en la mensajería electrónica.” (...). Negrilla fuera del texto.

La falta de implementación de procedimientos adecuados de seguridad criptográfica y de comunicaciones incumple con lo establecido en el artículo 5482 de la guía 3 del MINTIC, numeral 6.4, que detalla: (...) “6.4 CRIPTOGRAFÍA *En este dominio está relacionado con el buen uso de la criptografía para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, así como también el correcto uso de las llaves criptográficas durante todo su ciclo de vida (creación, uso, recuperación, distribución, retiro y destrucción. Se pueden generar los siguientes procedimientos: PROCEDIMIENTO DE CONTROLES CRIPTOGRÁFICOS: En este procedimiento deberá especificarse como se utilizará la criptografía dentro de los sistemas de información de la organización para garantizar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.*

Debe especificarse la complejidad de los controles criptográficos a emplear, dependiendo de la criticidad de la información que circulará a través de la red o se encontrará alojada en un sistema determinado.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LLAVES CRIPTOGRÁFICAS: Este procedimiento deberá describir el ciclo de vida de las llaves criptográficas dentro de la entidad (si aplica), desde que se crean hasta que se distribuyen a cada usuario o aplicación de manera segura. Deben mencionarse aspectos como la creación de las llaves, obtención de certificados, almacenamiento seguro de las llaves, actualización o cambio, revocación y recuperación de llaves.” (...). Negrilla fuera del texto.

Esta situación representa un riesgo tecnológico significativo, ya que podría resultar en la manipulación, eliminación, alteración o divulgación no autorizada de la información reportada por las cajas nominadoras, comprometiendo los principios fundamentales de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

Basado en las observaciones realizadas por el equipo de auditoría, se concluye que este hallazgo tiene un alcance administrativo que requiere atención inmediata para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y privacidad establecidos.

Respuesta del Auditado: “Durante la revisión de los archivos de cartera remitidos por CAGEN y ACTIVOS, se observó que la información se transmite mediante correos electrónicos con archivos adjuntos en formato plano. Estos archivos contienen información personal, sin ningún tipo de seguridad ni el uso de controles recomendados para este tipo de transacciones, como la encriptación, acceso mediante códigos de seguridad y autenticación de usuarios o llaves de acceso...”

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES (Hallazgo 5)

Con relación al hallazgo enunciado me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones, así

1. *Con relación a los archivos generados por la entidad externa (grupo de nómina de la Policía Nacional), la cual contiene la información de descuentos aplicados a personal en servicio Activo. Me permito aclarar lo siguiente:*

Los archivos solo podrán ser descargados por usuarios autorizados y asignados a funcionarios de FORPO, a través del portal web de la Policía Nacional, ingresando con el usuario y contraseña asignada por la Policía

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Nacional, adicionalmente, el sistema de liquidación salarial de la Policía cuenta con doble autenticación, el cual genera un código de acceso que es enviado a través del correo institucional registrado.

Es importante indicar que, para la asignación de los usuarios por parte de la Policía Nacional a entidades externas, como lo es el Fondo Rotatorio de la Policía, es necesario diligenciar los siguientes formatos.

- FORMATO ASIGNACIÓN DE USUARIO Y TÉRMINOS DE USO: en este formato se establecen los términos y condiciones de uso “Con el fin de preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, la Policía Nacional realiza monitoreo permanente a los recursos de la plataforma tecnológica de nuestra institución” – “Por tanto la fuga, pérdida, alteración y/o modificación de la información que sea manipulada a través del presente usuario, sea esta en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, será únicamente responsabilidad del funcionario a quien se le asignó el mismo e implicaran acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar”.
- FORMATO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: adquiere las siguientes obligaciones entre otras “EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones. - La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar...”

Por otra parte, en los casos que el grupo de nómina de la Policía Nacional emita alguna comunicación a través de correo electrónico dirigida a esta entidad, es enviada de manera exclusiva a la dirección jefatura.creca@forpo.gov.co único correo electrónico autorizado. Adicionalmente, todas sus comunicaciones contienen el siguiente texto: “Este mensaje y sus anexos enviado por ditah.adsgruli-descuento@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).”

2. Con relación a los archivos generados por la entidad externa (grupo de nómina pensionados de la Policía Nacional CAGEN-TEGEN), la cual contiene la información de descuentos aplicados a personal en servicio pensionado de la Policía Nacional. Me permito aclarar lo siguiente:

Me permito informar que los archivos son remitidos de manera exclusiva al correo electrónico jefatura.creca@forpo.gov.co único correo electrónico autorizado. Adicionalmente, todas sus comunicaciones contienen el siguiente texto: “Este mensaje y sus anexos enviado por ditah.grupe-des@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).”

Por otra parte, el tratamiento de esta información es realizado por funcionarios de FORPO, con usuarios asignados por parte de la Policía Nacional a entidades externas, como lo es el Fondo Rotatorio de la Policía y previo diligenciamiento de los siguientes formatos.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

- **FORMATO ASIGNACIÓN DE USUARIO Y TÉRMINOS DE USO:** en este formato se establecen los términos y condiciones de uso *“Con el fin de preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, la Policía Nacional realiza monitoreo permanente a los recursos de la plataforma tecnológica de nuestra institución”* – *“Por tanto la fuga, pérdida, alteración y/o modificación de la información que sea manipulada a través del presente usuario, sea esta en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, será únicamente responsabilidad del funcionario a quien se le asignó el mismo e implicaran acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar”.*
- **FORMATO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTA O TERCEROS:** adquiere las siguientes obligaciones entre otras *“EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones. - La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar...”*

Finalmente, en atención a las observaciones y argumentos expuestos, se solicita respetuosamente retirar el hallazgo 5. Recepción de información, así como, la demás información relacionada en el informe de auditoría, teniendo en cuenta que se trata de información generada y clasificada por entidades externas, las cuales tienen diseñados unos protocolos de seguridad y confidencialidad de la información, los cuales son cumplidos por los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía, que tienen asignados usuarios por parte de estas entidades. (02) dos archivos PDF (soportes observación hallazgo 5)

Análisis Equipo Auditor: Se informa al grupo de Créditos y Cartera que el riesgo potencial que podría materializarse es de naturaleza tecnológica. Esto se debe a que en caso de que se produzca una vulneración del correo electrónico por parte de un hacker, dicho individuo podría obtener acceso total a la información relacionada con el hallazgo. Por lo tanto, el mismo se mantiene.

Hallazgo 6. Análisis y Referenciación de las solicitudes de Créditos y anexos.

En la revisión de las solicitudes de crédito aprobadas, mediante un muestreo aleatorio, se evidenció que el 1.86% de las solicitudes aprobadas en 2024 y el 0.32% de las aprobadas en 2023 contenían pagaré y carta de instrucción sin la firma del deudor; además, se encontraron solicitudes sin el formulario de crédito, y algunos de estos reposaban dentro de la documentación de otro solicitante, así:

Cuadro 3. Solicitudes aprobados 2024

Solicitudes de créditos aprobadas 2024		
Nº Solicitud	Línea de crédito	Observación
FO1716815024977	Consumo	La carta de instrucción y el pagaré no cuentan con la firma del deudor.
FO1713186923184	Libre inversión	Dentro de la solicitud de crédito N°FO1713186923184, se encuentra otro formulario diligenciado e identificado con el N°FO1713186901455.
FO1713272692925	Libre inversión	No reposa el formulario de solicitud de crédito firmado por el solicitante.

Cuadro 4. Solicitudes aprobadas 2023

Solicitudes de créditos aprobadas 2023		
Nº Solicitud	Línea de crédito	Observación
FO1700575603778	Libre inversión	No reposa el formulario de solicitud de crédito firmado por el solicitante.

Fuente: solicitudes de créditos en plataforma.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

El Instructivo I-2-3-01 V2 otorgamiento de créditos, N°4.5 análisis de la solicitud (analista), n°4.5.1 Verificar documentos requeridos, refiere: (...) “**Verificar los documentos digitalizados en formatos PDF, WORD docx, JPG, etc., adjuntos a la solicitud de crédito, dando clip en el botón verde, ingresar por la opción “Detalles” abre un recuadro con toda la información de los solicitantes y los documentos, descargar cada uno de ellos.**” (...) Negrilla fuera del texto.

Asimismo, en su N°4.6 Referenciación de la solicitud (Referenciador), alude: (...) “*En caso de no presentar ninguna novedad y una vez corroborada la información, se informa al solicitante que puede imprimir los documentos y surtir el trámite de firmas y huellas para formalizar la solicitud.* “*En caso de que tenga alguna novedad identificada por el analista en el estudio de la solicitud de crédito, se deberá informar el plazo de tiempo para subsanar*” “**El referenciador es el único encargado de cargar documentos o actualizar información a las solicitudes de crédito según corresponda**” (...) negrilla fuera del texto.

El Procedimiento P-2-3-01 V12 Otorgamiento de créditos, actividad 15, cita: (...) “*verificar formulario. Verificar que el documento físico esté debidamente diligenciado conforme a las condiciones de uso*” (...).

Es de anotar que acorde con lo dispuesto en la metodología de riesgos, los errores evidenciados tienen frecuencia muy baja y un impacto leve, situación que hace que la materialización del riesgo se ubique en una zona de calor bajo. No obstante, el grupo auditor estima que se presenta debilidades en los controles de la operación.

Respuesta del Auditado: “*En la revisión de las solicitudes de crédito aprobadas, mediante un muestreo aleatorio, se evidenció que el 1.86% de las solicitudes aprobadas en 2024 y el 0.32% de las aprobadas en 2023 contenían pagaré y carta de instrucción sin la firma del deudor; además, se encontraron solicitudes sin el formulario de crédito, y algunos de estos reposaban dentro de la documentación de otro solicitante...*”

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES (Hallazgo 6)

Con relación al hallazgo enunciado me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones, así:

Solicitudes de créditos aprobadas 2024		
Nº Solicitud	Línea de crédito	Observación
FO1716815024977	Consumo	Se realizó la verificación de estos documentos físicos en el archivo documental de esta dependencia, donde se logró evidenciar que la carta de instrucciones y pagaré cuentan con las firmas y huellas correspondientes, a pesar que en el documento digitalizado y cargado en el sistema no las registra. Es importante indicar que los documentos físicos diligenciados correctamente y en su totalidad, son los que prestan merito ejecutivo en el momento que sean requeridos para adelantar un proceso jurídico. (anexo soporte).
FO1713272692925	Libre inversión	Se realizó la verificación de estos documentos físicos en el archivo documental de esta dependencia, donde se logró evidenciar que todos se encuentran debidamente diligenciados incluyendo huellas y firmas, a pesar de no se encuentren digitalizados y adjuntos en el módulo de crédito y cartera. Es importante indicar que los documentos físicos diligenciados correctamente y en su totalidad, son los que prestan merito ejecutivo, en el momento que sean requeridos para adelantar un proceso jurídico. (anexo soporte).
FO1700575603778	Libre inversión	Se realizó la verificación de estos documentos físicos en el archivo documental de esta dependencia, donde se logró evidenciar que todos se encuentran debidamente diligenciados incluyendo huellas y firmas, a pesar de no se encuentren digitalizados y adjuntos en el módulo de crédito y cartera. Es importante indicar que los documentos

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Solicitudes de créditos aprobadas 2024		
Nº Solicitud	Línea de crédito	Observación
		<i>físicos diligenciados correctamente y en su totalidad, son los que prestan merito ejecutivo, en el momento que sean requeridos para adelantar un proceso jurídico. (anexo soporte).</i>

Finalmente, se solicita respetuosamente reconsiderar el hallazgo 6. Análisis y Referenciaciación de las solicitudes de Créditos y anexos, así como, la demás información relacionada en el informe de auditoría, teniendo en cuenta las actividades de verificación realizadas y los soportes allegados, por parte del grupo créditos y cartera. (03) tres archivos PDF (soportes observación hallazgo 6)

Análisis del equipo auditor: Frente a los argumentos expuestos por el Grupo Créditos y Cartera el 10 de julio de 2024; cabe precisar, que si bien se adjuntaron las solicitudes de créditos con las firmas de los solicitantes, las mismas no fueron cargadas en la plataforma de créditos INFORPO. En este sentido el Instructivo I-2-3-01 V2 otorgamiento de créditos, Nº4.8 CARGUE DE LA SOLICITUD FORMALIZADA (Referenciador), refiere: (...) “*Una vez allegadas por parte de la ventanilla de radicación las solicitudes de crédito, el referenciador procede a constatar que el documento físico esté debidamente diligenciado y suscrito con firmas y huella de los solicitantes (deudor y codeudor)*” “*Posteriormente con el número de radicado, descarga la imagen de la solicitud del sistema de Radicación, verifica que esté correctamente escaneado, caso contrario se devolverá a la ventanilla de radicación para corregir la imagen y procede a cargarlo en el sistema INFORPO, igual procedimiento deberá realizar para los anexos*”. Negrilla fuera del texto.

Es de anotar que el instructivo define taxativamente que las solicitudes que estén debidamente diligenciadas, aparte de reposar físicamente en los archivos del Grupo CRECA, deben ser cargadas a la plataforma de créditos como parte de los controles de su operación. Por lo tanto, se procede a confirmar el hallazgo.

Hallazgo 7. Solicitudes de créditos archivadas en la vigencia 2023.

Se evidenció en el 20.14% de la muestra de solicitudes de crédito de la vigencia 2023, archivadas con el comentario de “*Lamentamos informarle que su solicitud de crédito será archivada, teniendo en cuenta que ya se cubrió el monto asignado para la apertura del día 07/11/2023. Lo(a) invitamos a visitar la página de internet y redes sociales de la entidad para conocer la fecha de nuevas aperturas de la plataforma*”. Al respecto, la ley 1755 de 2015 en su artículo 13, refiere: (...) “**Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.**” “entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos,” (...) Negrilla fuera del texto.

El Procedimiento P-2-3-01 V12 Otorgamiento de créditos, actividad 3, cita: (...) “*Realizar la apertura del sistema (Módulo Créditos y Cartera) para que los clientes potenciales del programa de créditos registren la solicitud, estableciendo los parámetros como son: fecha, hora de apertura, hora de cierre y monto*” (...) Negrilla fuera del texto. A su vez, el Instructivo I-2-3-01 V2 otorgamiento de créditos,

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Nº4.6 Referenciación de la solicitud (Referenciador), reza: (...) “Archivar: agregar la justificación por la cual se archiva en la pestaña “Verificación” posteriormente se archiva la solicitud (aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos y/o no subsanen la novedad).” (...) Negrilla fuera del texto.

Como se advirtió la plataforma presentó fallas en la parametrización y permitió que las solicitudes superaran el monto asignado, la entidad para remediar la situación le traslado a los clientes el error cometido y les archivo la solicitud, sin darle cumplimiento a los lineamientos del instructivo de otorgamiento de créditos. (**Ver anexo 6. Solicitudes 2023 archivadas**)

La situación evidenciada podría dar lugar a la materialización de un riesgo de imagen institucional por incumplimiento de los parámetros normativos, conllevando a la insatisfacción de las necesidades de los clientes y a la pérdida de confianza en la entidad. Lo anterior tiene un alcance administrativo.

Respuesta del Auditado: “Se evidenció en el 20.14% de la muestra de solicitudes de crédito de la vigencia 2023, archivadas con el comentario de “Lamentamos informarle que su solicitud de crédito será archivada, teniendo en cuenta que ya se cubrió el monto asignado para la apertura del día 07/11/2023. Lo(a) invitamos a visitar la página de internet y redes sociales de la entidad para conocer la fecha de nuevas aperturas de la plataforma…”.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES (Hallazgo 7)

Con relación al hallazgo enunciado y la novedad presentada en la apertura de la plataforma de créditos del día 07/11/2023, me permito informar que, el coordinador del grupo créditos y cartera (Magíster en Finanzas SERGIO LEONARDO PÁEZ CASTAÑEDA) cumplió con las responsabilidades descritas en el procedimiento P-2-3-01V12 "OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS", así mismo, las acciones ejecutadas por usuarios asignados al grupo créditos y cartera, se realizaron en estricto cumplimiento a las responsabilidades y funciones asignadas al coordinador del grupo créditos y cartera “resolución No.299 del 31/07/2023 artículo 2 numeral 2.2 literal b) Controlar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades asociadas a las operaciones comerciales de crédito en el sistema que se encuentre vigente a la fecha, haciendo énfasis en los montos a desembolsar y el uso de claves y dispositivos de seguridad digital”.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a reportar la inconsistencia al grupo tecnologías de la información y las comunicaciones, a través del módulo de mesa de ayuda con número de radicado 14366 de fecha 07/11/2023 (Adjunto soporte). Así mismo, se generó la comunicación oficial 20233100059353 de fecha 16/11/2023 firmada por la Dirección General de la Entidad (Adjunto soporte), esto con la finalidad que se realicen los ajustes necesarios al sistema de información, evitando de esta manera que se presenten novedades que puedan afectar la imagen de la entidad y la prestación de servicios por parte del grupo créditos y cartera.

Finalmente, se solicita respetuosamente reconsiderar el hallazgo 7. Solicitudes de créditos archivadas en la vigencia 2023, así como, la demás información relacionada en el informe de auditoría, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y los soportes allegados, de acuerdo con las actuaciones realizadas por parte del grupo créditos y cartera.

(02) dos archivos PDF (soportes observación hallazgo 7)

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Análisis del equipo Auditor: Frente a los argumentos presentados por el Grupo Créditos y Cartera el 10 de julio de 2024, queda claro que el grupo GUTIC fue advertido sobre la falla en la apertura de la plataforma del 07 de noviembre de 2023 mediante el oficio 14366 del 07/11/2023. No obstante, la justificación utilizada para archivar las solicitudes de crédito, que indica: *“Lamentamos informarle que su solicitud de crédito será archivada, teniendo en cuenta que ya se cubrió el monto asignado para la apertura del día 07/11/2023. Lo(a) invitamos a visitar la página de internet y redes sociales de la entidad para conocer la fecha de nuevas aperturas de la plataforma”*, contradice los parámetros establecidos en el Instructivo I-2-3-01 V2 otorgamiento de créditos, Nº4.6 Referenciación de la solicitud (Referenciador), que señala: (...) “Archivar: agregar la justificación por la cual se archiva en la pestaña “Verificación” posteriormente **se archiva la solicitud (aquellas solicitudes que no cumplen los requisitos y/o no subsanen la novedad).**” (...) Negrilla fuera del texto. La entidad, para remediar la situación, trasladó a los clientes el error cometido y archivó sus solicitudes sin cumplir con los lineamientos del instructivo de otorgamiento de créditos. Esta situación podría llevar a la insatisfacción de los clientes y a la pérdida de confianza en la entidad. En consecuencia, se confirma el hallazgo.

Hallazgo 8. Disminución de Clientes

En revisión de la base de datos de los clientes de créditos a quienes se les ha otorgado crédito en los períodos de diciembre 2022 a marzo 2024, se pueden destacar los siguientes puntos:

Ilustración 1. Comportamiento de Clientes por mes y vigencia



Fuente: Listado de Créditos Vigencias Diciembre 2022 a Marzo 2024

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

CLIENTES POR VIGENCIA



Como se observa en la gráfica al inicio del periodo de análisis se tenían 8.876 obligaciones financieras activas y al 31 marzo de 2024, se registraban 6,824; lo cual representa una reducción de la cartera del 18.28%. Esta tendencia general muestra una disminución en la cantidad de clientes a lo largo del tiempo.

En consecuencia, el presupuesto asignado para el año 2023 fue de \$120.165.400.000 pesos corrientes. Sin embargo, debido a la disponibilidad de recursos, solo se ejecutó un total de \$54.873.886.373, lo que representa un porcentaje no ejecutado del 45.67%. Los efectos de esta ejecución parcial se verán reflejados en los rendimientos de los años siguientes.

Aunado a la anterior, para la presente vigencia se evidenció una reducción al presupuesto del 32.93% que actualmente es de \$80.598.000.000 pesos corrientes; de mantenerse este presupuesto tendrá sus efectos en los rendimientos financieros de las siguientes vigencias.

El plan estratégico 2022-2026 establece en la meta para el 2024 “realizar un estudio de tasas de interés en el mercado y establecer una nueva tasas y líneas de crédito con interés diferencial, que incremente los ingresos por este concepto en un 15% con relación al año 2023.” A su vez, el plan de Acción establece un objetivo de incrementar el porcentaje de ingresos en la línea de créditos y se fija una línea de base de \$ 17.930.950.886 pesos corrientes.

En consecuencia, para verificar la posibilidad de alcanzar la meta de \$ 20.620,593.519 realizamos una simulación con los rendimientos financieros obtenidos hasta el mes de abril de 2024 y proyectados linealmente hasta diciembre de 2024. En el análisis realizado, encontramos que, con el recaudo obtenido, más un promedio de los rendimientos financieros obtenidos en los últimos cuatro meses, se lograría recaudar por rendimientos financieros \$ 18.911.624.890; por lo tanto, tendríamos un déficit de \$ 1.708.968 629, respecto a la meta fijada en el plan de acción. **Ver Anexo 7: (Recaudo Intereses 2024)**

Este hallazgo tiene un posible riesgo económico con alcance administrativo.

Respuesta del Auditado: “En revisión de la base de datos de los clientes de créditos a quienes se les ha otorgado crédito en los períodos de diciembre 2022 a marzo 2024, se pueden destacar los siguientes puntos:

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Como se observa en la gráfica al inicio del periodo de análisis se tenían 8.876 obligaciones financieras activas y al 31 marzo de 2024, se registraban 6,824; lo cual representa una reducción de la cartera del 18.28%. Esta tendencia general muestra una disminución en la cantidad de clientes a lo largo del tiempo.

En consecuencia, el presupuesto asignado para el año 2023 fue de \$120.165.400.000 pesos corrientes. Sin embargo, debido a la disponibilidad de recursos, solo se ejecutó un total de \$54.873.886.373, lo que representa un porcentaje no ejecutado del 45.67%. Los efectos de esta ejecución parcial se verán reflejados en los rendimientos de los años siguientes.

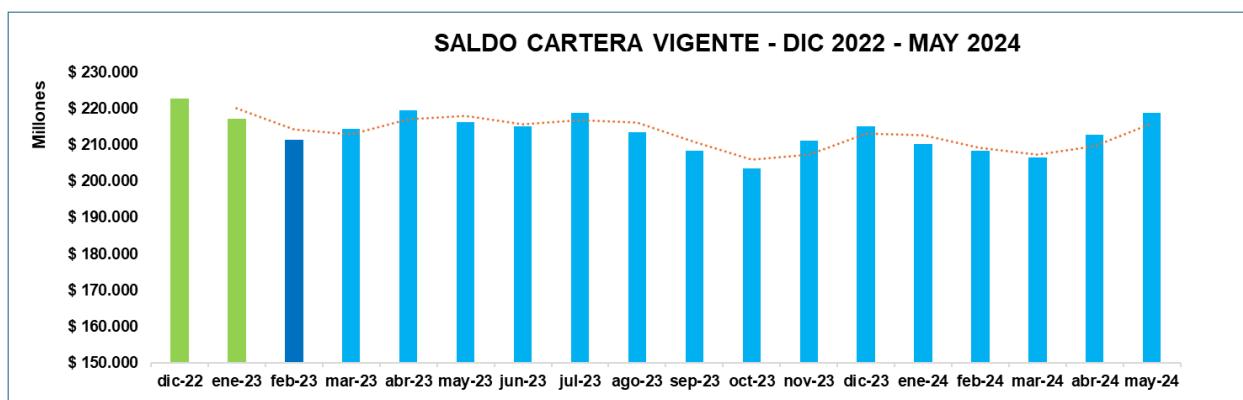
Aunado a la anterior, para la presente vigencia se evidenció una reducción al presupuesto del 32.93% que actualmente es de \$80.598.000.000 pesos corrientes; de mantenerse este presupuesto tendrá sus efectos en los rendimientos financieros de las siguientes vigencias.

El plan estratégico 2022-2026 establece en la meta para el 2024 realizar un estudio de tasas de interés en el mercado y establecer una nueva tasas y líneas de crédito con interés diferencial, que incremente los ingresos por este concepto en un 15% con relación al año 2023. A su vez, el plan de Acción establece un objetivo de incrementar el porcentaje de ingresos en la línea de créditos y se fija una línea de base de \$ 17.930.950.886 pesos corrientes.”

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES (Hallazgo 8)

Con relación al hallazgo enunciado me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones, así:

Teniendo en cuenta la disminución en el número de obligaciones financieras en el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y marzo de 2024, es preciso aclarar que, esto obedece al incremento en el poder adquisitivo y/o capacidad de endeudamiento de los clientes, lo cual les permite acceder a mayores montos al momento de registrar su solicitud crédito. Así mismo, los lineamientos establecidos para el otorgamiento de créditos y las directrices impartidas por la entidad, establece como monto máximo a otorgar ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Por otra parte, es preciso aclarar que, a pesar de la disminución presentada en el número de obligaciones, el valor de la cartera vigente ha presentado variaciones, estrictamente relacionadas con la colocación de créditos (ejecución presupuestal), lo cual refleja al cierre del mes de mayo de 2024 una reducción del 1,8% en el valor de la cartera en comparación con el valor de la cartera a diciembre de 2022. Por otra parte, con relación a la presente vigencia, se puede evidenciar que la colocación de créditos realizada entre los meses de febrero y mayo de 2024, permitieron revertir la tendencia en la disminución de la cartera, generando a su vez un incremento del 4,1% representada en ocho mil seiscientos cincuenta y siete millones setenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos mcte (\$8.657.072.946) en el valor de cartera vigente a 31 de mayo de 2024, en comparación con el valor registrado al cierre del mes de enero 2024. A continuación, se relaciona la información de manera detallada.



INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

CARTERA VIGENTE		VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA	COLOCACIÓN DE CRÉDITOS (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)	
dic-22	\$ 222.953.496.609			dic-22	\$ 6.572.123.915
ene-23	\$ 217.198.155.973	-\$ 5.755.340.636	-2,6%	ene-23	\$ -
feb-23	\$ 211.511.422.382	-\$ 11.442.074.227	-5,1%	feb-23	\$ -
mar-23	\$ 214.583.100.304	-\$ 8.370.396.305	-3,8%	mar-23	\$ 8.185.801.795
abr-23	\$ 219.575.833.765	\$ 3.377.662.844	-1,5%	abr-23	\$ 10.079.868.240
may-23	\$ 216.415.210.002	-\$ 6.538.286.607	-2,9%	may-23	\$ 1.966.320.165
jun-23	\$ 215.209.380.113	-\$ 7.744.116.496	-3,5%	jun-23	\$ 4.207.187.974
Jul-23	\$ 218.818.468.308	-\$ 4.135.028.301	-1,9%	Jul-23	\$ 8.814.309.494
ago-23	\$ 213.459.134.519	-\$ 9.494.362.090	-4,3%	ago-23	\$ -
sep-23	\$ 208.526.029.972	-\$ 14.427.466.637	-6,5%	sep-23	\$ -
oct-23	\$ 203.557.563.982	-\$ 19.395.932.627	-8,7%	oct-23	\$ -
nov-23	\$ 211.155.445.892	-\$ 11.798.050.717	-5,3%	nov-23	\$ 12.484.694.186
dic-23	\$ 215.276.834.929	-\$ 7.676.661.680	-3,4%	dic-23	\$ 9.135.704.819
ene-24	\$ 210.283.358.118	-\$ 12.670.138.491	-5,7%	ene-24	\$ -
feb-24	\$ 208.405.476.528	-\$ 14.548.020.081	-6,5%	feb-24	\$ 3.082.000.000
mar-24	\$ 206.514.500.462	-\$ 16.438.996.147	-7,4%	mar-24	\$ 2.921.811.612
abr-24	\$ 212.888.222.835	-\$ 10.065.273.774	-4,5%	abr-24	\$ 11.534.500.022
may-24	\$ 218.940.431.064	-\$ 4.013.065.545	-1,8%	may-24	\$ 11.114.125.406

Por otra parte, con relación a la reducción del presupuesto enunciada y la meta establecida para el 2024 en el plan estratégico 2022-2026, me permite informar que el grupo créditos y cartera presentó a la Dirección General de la entidad, el estudio incremento de tasas FORPO 2024 e informe sobre las alternativas para el aumento de ingresos financieros por concepto de intereses, que permitan dar cumplimiento al plan de acción del proceso de créditos (se anexan soportes). Dentro de las alternativas planteadas se destaca, la necesidad de adicionar el presupuesto asignado al programa de créditos, inicialmente por un valor de veinte mil millones de pesos mcte (\$20.000.000.000), lo cual permitirá contar con una apropiación presupuestal total para la vigencia 2024 de cien mil quinientos noventa y ocho millones de pesos mcte (\$100.598.000.000) generando un incremento en la colocación de créditos y en los ingresos financieros de la entidad.

A continuación, se relaciona el comportamiento de los ingresos financieros asociados al proceso de créditos durante la vigencia 2024, donde se puede evidenciar que a medida que se garantice la colocación de créditos de manera constante, se continuará incrementando los ingresos por este concepto, en procura del cumplimiento de la meta establecida en el plan estratégico 2022-2026.

RECAUDO PROCESO CRÉDITOS VIGENCIA 2024		
Mes	Intereses	Var. Absoluta
Enero	\$ 1.610.509.251	\$ -
Febrero	\$ 1.572.856.819	\$ (37.652.432)
Marzo	\$ 1.565.094.170	\$ (7.762.649)
Abril	\$ 1.555.414.723	\$ (9.679.447)
Mayo	\$ 1.623.976.478	\$ 68.561.755
TOTAL	\$ 7.927.851.441	

Finalmente, se solicita respetuosamente reconsiderar el hallazgo 8. Disminución de Clientes, así como, la demás información relacionada en el informe de auditoría, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y los soportes allegados, de acuerdo con las actuaciones realizadas por parte del grupo créditos y cartera. (02) dos archivos PDF (soportes observación hallazgo 8)

Análisis del equipo Auditor: Es de anotar que la información utilizada para realizar el hallazgo, no se controvierte en la respuesta presentada, al contrario, se reafirma y agrega nuevos datos para

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

evidenciar la gestión que conlleva el mejoramiento de la situación enunciada en el informe de auditoría.

No obstante, utilizando los datos presentados se puede evidenciar que con la mejora presentada se logró mejorar los resultados del 2023 en 1.70% y para alcanzar los de la vigencia 2022, aun le hace falta 1.80%. Dada la situación, considerando las metas estratégicas, esta oficina considera pertinente advertir sobre la situación planteada, por lo tanto, se mantiene el hallazgo.

Hallazgo 9. Pérdida del valor adquisitivo de la cartera

Al evaluar la cantidad de créditos otorgados en la vigencia 2024, con montos entre \$ 80.000.000 y \$ 150.000.000, se evidenció que estos están colocados a un plazo de 84 meses. Para verificar la rentabilidad que obtiene la entidad realizamos una simulación con los valores colocados en la vigencia 2023 en estos plazos, considerando las siguientes variables:

Cuadro 5. Simulación de rentabilidad del 0.89%

PERÍODO	COLOCACIÓN	CAPITAL	INTERESES	TASA INFLACIÓN	UTILIDAD ESPERADA
2023	33.104.000.000	3.568.178.118	2.803.034.068	2.247.836.406	555.197.662
2024	29.767.952.593	3.899.025.756	2.472.186.430	1.968.214.986	503.971.444
2025	26.049.548.269	4.260.550.158	2.110.662.029	1.667.902.409	442.759.619
2026	21.904.963.667	4.655.595.726	1.715.616.460	1.345.367.591	370.248.869
2027	17.285.352.666	5.087.270.602	1.283.941.584	998.966.151	284.975.433
2028	12.136.270.706	5.558.971.118	812.241.068	626.932.030	185.309.038
2029	6.397.033.134	6.074.408.521	296.803.666	227.368.486	69.435.180
TOTAL UTILIDAD					2.411.897.245

Variables Utilizadas:

Tasa de Interés: 0.89% Nominal Mensual
 Plazo: 84 meses con capitalización mensual
 Monto: \$ 33.104.000.000
 Inflación 2023: 9,28%
 Inflación proyectada 2024 al 2029: 7,16%

Para el ejercicio se tomó la inflación corrida en el 2023 y en adelante, del 2024 al 2029 se fijó el 7,16%; se realizó la diferencia entre intereses recaudados y el valor de la inflación, como pérdida del poder adquisitivo, obteniendo una utilidad antes de impuestos y gastos de administración de \$ 2.411.897.245, que representan un margen de utilidad del 7.29%, monto de los cuales se debe descontar los gastos de administración para obtener la utilidad neta de la línea de negocio.

Cuadro 6. Simulación de rentabilidad del 0.99%

PERÍODO	COLOCACIÓN	CAPITAL	INTERESES	TASA INFLACIÓN	UTILIDAD ESPERADA
2023	33.104.000.000	3.568.178.118	3.123.503.963	2.247.836.406	875.667.557

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

PERÍODO	COLOCACIÓN	CAPITAL	INTERESES	TASA INFLACIÓN	UTILIDAD ESPERADA
2024	33.104.000.000	3.899.025.756	2.765.941.545	1.968.214.986	797.726.558
2025	33.104.000.000	4.260.550.158	2.371.329.230	1.667.902.409	703.426.821
2026	33.104.000.000	4.655.595.726	1.935.827.984	1.345.367.591	590.460.393
2027	33.104.000.000	5.087.270.602	1.455.200.977	998.966.151	456.234.826
2028	33.104.000.000	5.558.971.118	924.772.370	626.932.030	297.840.340
2029	33.104.000.000	6.074.408.521	339.381.821	227.368.486	112.013.335
TOTAL UTILIDAD					3.833.369.829

Variables Utilizadas:

Tasa de Interés: 0.99%

Plazo: 84 meses con capitalización mensual

Monto: \$ 33.104.000.000

Inflación 2023: 9,28%

Inflación proyectada 2024 al 2029: 7,16%

Para la siguiente simulación se fijó una tasa de interés con un punto por encima de la que se tiene pactada actualmente, se observa, con los mismos parámetros enunciados anteriormente, que la utilidad bruta asciende a \$ 3.833.369.829, equivalente a un margen del 11.58% y aun incremento en la utilidad del 4.29% en referencia a la anterior.

Cuadro 7. Simulación de rentabilidad del 10.9%

PERÍODO	COLOCACIÓN	CAPITAL	INTERESES	TASA INFLACIÓN	UTILIDAD ESPERADA
2023	33.104.000.000	3.568.178.118	3.444.937.207	2.247.836.406	1.197.100.801
2024	33.104.000.000	3.899.025.756	3.062.580.291	1.968.214.986	1.094.365.304
2025	33.104.000.000	4.260.550.158	2.636.400.013	1.667.902.409	968.497.603
2026	33.104.000.000	4.655.595.726	2.161.373.613	1.345.367.591	816.006.022
2027	33.104.000.000	5.087.270.602	1.631.902.655	998.966.151	632.936.504
2028	33.104.000.000	5.558.971.118	1.041.747.043	626.932.030	414.815.012
2029	33.104.000.000	6.074.408.521	383.951.480	227.368.486	156.582.994
TOTAL UTILIDAD					5.280.304.242

Variables Utilizadas:

Tasa de Interés: 10,9%

Plazo: 84 meses con capitalización mensual

Monto: \$ 33.104.000.000

Inflación 2023: 9,28%

Inflación proyectada 2024 al 2029: 7,16%

De la misma manera al realizar la simulación con una tasa de interés con dos puntos por encima, se logra obtener una rentabilidad de \$ 5.280.304.242, equivalente a un 15.95% de la colocación.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Con el ejercicio anterior se pretende demostrar que para calcular la tasa de interés se debe considerar la inflación (factor externo) y la rentabilidad esperada por la entidad, pues de lo contrario las decisiones tomadas con respecto al negocio de créditos podrían conducir a la entidad asumir un riesgo económico por la carencia de información para la toma de decisiones.

Este hallazgo tiene un posible riesgo económico con alcance administrativo.

Respuesta del Auditado: *“Al evaluar la cantidad de créditos otorgados en la vigencia 2024, con montos entre \$ 80.000.000 y \$150.000.000, se evidenció que estos están colocados a un plazo de 84 meses. Para verificar la rentabilidad que obtiene la entidad realizamos una simulación con los valores colocados en la vigencia 2023...”*

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES (Hallazgo 9)

Con relación al hallazgo enunciado me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones, así:

El grupo créditos y cartera presentó a la Dirección General de la entidad, informe detallado sobre el estudio realizado para el incremento de tasas, aplicable a los productos financieros ofertados donde se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos de relevancia para la toma de decisiones, por parte de la Entidad.

- Histórico tasas de interés FORPO
- Histórico inflación - IPC
- Revisión al mercado financiero y sector Defensa
- Comportamiento dinámica tasa nominal mensual – compras de cartera 2023-2024
- Proyección de la rentabilidad con el aumento de tasas

Decisión que estableció las tasas que hoy se encuentran en la circular de crédito, basado en la característica de beneficio que tienen el proceso de créditos.

Las anteriores actuaciones, se encuentran enmarcadas en cumplimiento a las funciones del grupo de créditos y cartera contempladas en la resolución No.299 del 31/07/2023 “artículo 2 numeral 2.2 literal c) Asesorar a la Dirección General sobre el impacto de la coyuntura económica y del mercado en la ejecución del presupuesto de créditos, junto con el estado de las colocaciones, de la cartera, de mercado y mercado potencial. u) Coadyuvar en el mejoramiento continuo del proceso. w) Realizar estudios de mercado y presentar propuestas de mejora para las líneas de negocio existentes y creación de nuevas”.

Finalmente, se solicita respetuosamente reconsiderar el hallazgo 9. Pérdida del valor adquisitivo de la cartera, así como, la demás información relacionada en el informe de auditoría, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y los soportes allegados, de acuerdo con las actuaciones realizadas por parte del grupo créditos y cartera.

Las cifras no muestran rentabilidad, ipc vs tasas (02) dos archivos PDF (soportes observación hallazgo 9)

Análisis equipo Auditor: De acuerdo con la respuesta allegada por el grupo Créditos y Cartera, es función del área; *“Asesorar a la Dirección General sobre el impacto de la coyuntura económica y del mercado en la ejecución del presupuesto de créditos, junto con el estado de las colocaciones, de la cartera, de mercado y mercado potencial. u) Coadyuvar en el mejoramiento continuo del proceso. w) Realizar estudios de mercado y presentar propuestas de mejora para las líneas de negocio existentes y creación de nuevas”.*

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento de la inflación en Colombia y la tasa de interés ofrecida por FORPO desde el año 2018 hasta mayo del presente año. Se destaca que durante

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

los años 2022 y 2023, la inflación superó la tasa de interés cobrada por la entidad. No obstante, no fueron allegados los respectivos informes de advertencia que se realizaron a la alta dirección. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene.

Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Inflación anual %	TASA FORPO
2018-12	100,00	3,18%	0,80%
2019-12	103,80	3,80%	0,80%
2020-12	105,48	1,61%	0,80%
2021-12	111,41	5,62%	0,80%
2022-12	126,03	13,12%	0,80%
2023-12	137,72	9,28%	0,80%
2024-05	142,92	7,16%	0,89%

5. Conclusiones

- Con base en los hallazgos expuestos, se puede concluir que en el proceso de créditos del Fondo Rotatorio de la Policía se están materializando riesgos estratégicos conforme a las Metas del Plan Estratégico 2022-2026. Asimismo, la situación identificada en la operación de la plataforma del proceso está generando riesgos tecnológicos que afectan la reputación de la entidad.

6. Recomendaciones

- Se recomienda redefinir los roles y perfiles de cada uno de los funcionarios de la institución, relacionados con el proceso, con el fin de evitar exalimitaciones en las funciones de estos; así mismo, se debe revisar periódicamente los permisos que se tienen para la manipulación de los sistemas.
- Definir un plan de formación para los usuarios de sistema, evitando la divulgación de usuarios y contraseñas con privilegios a todo el personal de un área, lo que puede conllevar a alteraciones o daños del sistema sin autorización.
- Se recomienda realizar la identificación de los activos de información y los riesgos tecnológicos que le son inherentes, a fin de definir los controles e indicadores necesarios para evaluar y mejorar su eficacia.
- Se deben revisar los controles, que deben incluir monitoreo para detectar y generar alertas sobre actividades sospechosas o no autorizadas en tiempo real, así como la búsqueda de errores en el sistema para mitigar cualquier riesgo potencial que pueda resultar en un fallo importante o la caída del sistema.
- Se deben establecer medidas para adoptar el documento maestro del modelo de seguridad y privacidad de la Información, MINTIC.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

- ✚ Para mitigar posibles ataques internos o externos que puedan resultar en la sustracción, divulgación, alteración o pérdida de la información del personal de las diversas cajas nominadoras, es fundamental seguir las directrices establecidas en la Guía Nro. 3 del MINTIC. Esta guía enfatiza la necesidad de implementar controles de seguridad tales como la criptografía de la información, el uso de accesos restringidos y el empleo de llaves para prevenir la vulneración de los principios de seguridad de la información.
- ✚ Se debe generar mesas de trabajo o reuniones con las diferentes cajas nominadoras, con el fin de generar conciencia e implementación de sistemas de seguridad, para el tráfico de información entre entidades.
- ✚ Al evaluar el flujo de caja para el año 2024, se observa el saldo disponible para cada mes después de cumplir con todas las obligaciones y compromisos de la entidad. Si este saldo se utilizara como disponible para el otorgamiento de créditos, se anticipa que podría generar rendimientos financieros adicionales. Estos rendimientos tendrían el potencial de incrementar los recursos de la entidad de la siguiente manera:

SALDO FINAL	INTERESES	RETORNO MENSUAL
\$ 104.097.290.479	\$ 101.956.610	\$ 104.199.247.089
\$ 115.671.514.721	\$ 102.988.888	\$ 115.774.503.609
\$ 111.817.657.671	\$ 89.597.836	\$ 111.907.255.507
\$ 110.139.619.504	\$ 78.443.841	\$ 110.218.063.345
\$ 106.302.479.410	\$ 66.244.130	\$ 106.368.723.539
TOTAL	\$ 439.231.305	\$ 548.467.793.090

7. Anexos

- ✚ Documento Excel – Anexos Auditoría Proceso Crédito y Cartera.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE CRÉDITO Y CARTERA”

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Leydi Johanna Alonso Torres  Abog. Juan David Cardona Marin	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe de la Of. De Control Interno.	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe de la Of. De Control Interno.
 Admin de empresas. Carol Liliana Reina Diaz		
 Rubén Darío Diaz Jiménez		